

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINARIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
9 DE DESEMBRE DE 2015

A la Vila Reial de Benigànim, a 9 de desembre de 2015, sent les 19:00 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M^a AMPARO CANALS SENABRE, i amb l'assistència de la secretària de la Corporació, ISABELA RODRÍGUEZ SICLUNA , a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador i Arantxa Bellver Albadalejo.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA
24 DE NOVEMBRE DE 2015

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 24 de novembre de 2015, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. DACIÓ DE COMPTE DEPÒSIT GARANTIA CESSIÓ CONTRACTE OBRA
"COBERTA TRINQUET MUNICIPAL" PER PART DE OPTIMIZACIÓ DE
PRODUCTOS, S.L.

Es dona lectura de l'escrit de Dació de compte a la Junta de Govern Local del delegat de l'àrea, de data 4 de desembre de 2015, que literalment es transcriu:

"Visto que con fecha 24 de noviembre de 2015, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local sobre la procedencia de autorizar la cesión del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL solicitada por el adjudicatario del contrato de obra, PENSOL OBRAS S.L., a favor de la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L., quedando a partir de ese momento subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

Vista la acreditación de haber constituido la garantía definitiva mediante ingreso bancario de fecha 3 de diciembre de 2015, en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y por importe de 4.580,21 por Aval cesión obra cubierta Trinquete, según carta de pago emitida por el tesorero municipal en fecha 4 de diciembre de 2015.

Visto que, en fecha 27 de octubre de 2015, se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el DECRETO 2015-1886, de fecha 02/07/2015, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo lo anteriormente expuesto, DOY CUENTA a la Junta de Gobierno Local de los antecedentes anteriormente expuestos, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.

3. PROPOSTA SOBRE DEVOLUCIÓ DE FIANÇA A PENSOL OBRAS, S.L., PER CONTRACTE OBRA "COBERTA TRINQUET MUNICIPAL"

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 4 de desembre de 2015, que literalment es transcriu:

“Atendida la garantía definitiva depositada en fecha 11 de marzo de 2015 por la empresa PENSOL OBRAS, S.L. por la adjudicación del contrato de obras para la “CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL”, financiada con cargo al Convenio Singular de Colaboración, núm. 475/14, suscrito entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Beniganim para la actuación de referencia, mediante Certificado de Seguro de Caución N.º.: 4.127.800 y de importe 4.580,21 €.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2015, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local sobre la procedencia de autorizar la cesión del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL solicitada por el adjudicatario del contrato de obra, PENSOL OBRAS S.L., a favor de la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L., quedando a partir de ese momento subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente y procediéndose a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de

la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista la acreditación de haber constituido la garantía definitiva mediante ingreso bancario de fecha 3 de diciembre de 2015, en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y por importe de 4.580,21 por Aval cesión obra cubierta Trinquete, según carta de pago emitida por el tesorero municipal en fecha 4 de diciembre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los Informes de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2015 sobre el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato, y el Informe-Propuesta de fecha 24 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el DECRETO 2015-1886, de fecha 02/07/2015, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la devolución de la garantía definitiva, depositada mediante Certificado de Seguro de Caucción N.º: 4.127.800 y de importe 4.580,21 €, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de noviembre de y acreditación, mediante carta de pago emitida por el tesorero municipal de fecha 4 de diciembre de 2015, de constitución por OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L. de la garantía por cesión del contrato correspondiente a las obras de:

“CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL”, Convenio Singular de Colaboración, núm. 475/14

Segundo. Notificar al interesado el contenido del acuerdo que al efecto adopte la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos procedentes, haciéndole saber los recursos que contra la misma puede interponer.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

4. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

4.1. La Sra. alcaldessa proposa a la Junta de Govern Local, amb caràcter urgent, l'assumpte sobre l'aprovació de la certificació d'obres núm. 8 de l'obras de COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM, tenint en compte el termini fixat pel Conveni Singular de la Diputació de València per a justificar l'execució de l'obra, que finalitza el 31 de desembre de 2015, i la necessitat de no demorar l'adopció de l'acord fins la pròxima sessió a celebrar per la Junta Local de Govern i la tramitació de les següents fases de l'expedient, atenent als principis d'economia, agilitat, eficiència i eficàcia administrativa.

Prèvia declaració d'urgència, per unanimitat de tots els seus membres assistents, i per tant d'acord amb l'article 47, 3. De la Llei 7/85, de 2 d'abril, tal com disposa l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals de 28 de novembre de 1986, es passa a l'estudi del fons de l'assumpte.

PROPOSTA APROVACIÓ CERTIFICACIÓ OBRES NÚM. 08 "OBRA DE COBERTA DEL TRINQUET MUNICIPAL DE BENIGÀNIM"

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 9 de desembre de 2015, que literalment es transcriu:

"Dada cuenta de la CERTIFICACIÓN NÚM. 8 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", con cargo al Convenio Singular 475/14, por un importe de 22.185,20.-€ (18.334,88.-€ más 3.850,32.- € de IVA), suscrita por el técnico-director de la obra, D. David Sanchis Llopis, y el técnico-director de la ejecución, el arquitecto técnico municipal, D. Rafael Peig Gómez, como directores de las obras, y por la empresa cesionaria de las mismas, OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L.

Dada cuenta de la Factura núm. EMIT-2, de fecha 09/12/15, por importe de 22.185,20.-€ (18.334,88.-€ más 3.850,32.- € de IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 8 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", emitida por OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L.

Dada la obligación de continuar con el procedimiento de gestión presupuestaria a través de la siguiente fase presupuestaria.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de noviembre de 2015, sobre autorización para la cesión del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL a favor de la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L., así como la constitución de la garantía definitiva por parte de la empresa

cesionaria.

Visto el informe desfavorable, por motivo del exceso en el plazo de ejecución, emitido por el interventor municipal en fecha 9 de diciembre de 2015, sobre aprobación de la certificación de obra y la factura, así como de ordenación de su pago, y atendido el informe emitido por la secretaria en fecha 9 de diciembre de 2015.

Considerando lo que disponen los artículos 186 TRLRHL y 62 del D. 500/1900 sobre el órgano competente para proceder a la ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas.

Atendido el Decreto de la Alcaldía núm. 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚM. 8 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", (Convenio Singular 475/14), por un importe de 22.185,20.-€ (18.334,88.-€ más 3.850,32.- € de IVA), ejecutadas por la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L.

Segundo. Aprobar la Factura núm. EMIT-2, de fecha 09/12/15, por importe de 22.185,20.-€ (18.334,88.-€ más 3.850,32.- € de IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 8 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", emitida por OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L.

Tercero. Ordenar el pago de la Factura núm. EMIT-2, correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 8 de la obra "OBRA DE CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL DE BENIGÀNIM", por importe de 22.185,20.-€ (18.334,88.-€ más 3.850,32.- € de IVA).

Cuarto. Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos y notificar al contratista.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:35 hores, de la qual cosa, com a secretària, done fe.

Document signat electrònicament.